

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Guanajuato, Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós, el suscrito, Maestro David Cristian Cantero López, en mi carácter de Secretario Particular del Presidente Municipal; constituido en las oficina de la Secretaría Particular del Presidente Municipal, ubicada en Plaza de la Paz, número 12, de esta ciudad capital y con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 17, 18, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato así como mediante el oficio con clave y número PMG/169/2022 de fecha 30 de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, por el cual gira instrucciones al titular de la Secretaría Particular del Presidente Municipal con la finalidad de atender la petición presentada en fecha 26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, suscrita por el Movimiento Social Defensa Momias Guanajuato, relativo a la solicitud de reabrir a los ciudadanos y público en general las instalaciones de la cancha deportiva de la Ex Estación.

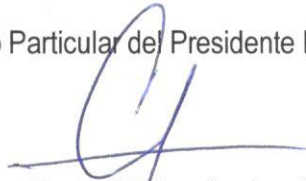
Al respecto, en fecha 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós, se notificó mediante el correo electrónico [participacionciudadanagto@gmail.com](mailto:participacionciudadanagto@gmail.com), mismo que fuera señalado en el oficio de petición signado por los integrantes del Movimiento Social Defensa Momias Guanajuato, el oficio SP/909/2022, mediante el cual, de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se requiere a los promoventes a presentarse en la oficina de la Secretaria Particular del Presidente Municipal de Guanajuato, ubicada dentro del edificio de la Presidencia Municipal de Guanajuato en Plaza de la Paz, numero 12, zona centro de esta ciudad capital en un horario entre las 09:00 a 11:00 horas a efecto de ratificar la firma y el contenido del escrito presentado en fecha 26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, relativo a la solicitud de reabrir a los ciudadanos y público en general las instalaciones de la cancha deportiva de la Ex Estación, lo anterior, dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del acuerdo de referencia.

En ese sentido, el artículo 44 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios señala que las notificaciones surtirán efecto el día hábil siguiente a aquél en que se practiquen. Al respecto, el plazo del requerimiento antes señalado, feneció el pasado lunes 27 veintisiete de junio del año que transcurre.

Expuesto lo anterior, siendo las 12:00 horas del día 28 veintiocho de junio del año en curso, y constituido en el lugar, previamente señalado, se da cuenta que ninguno de los firmantes del Movimiento Social Defensa Momas de Guanajuato, quienes suscribieron el oficio presentado en fecha 26 veintiséis de junio del presente año, relativo a la solicitud de apoyo policiaco, se presentó en estas oficinas de la Secretaría Particular para efecto de ratificar la firma y el contenido del oficio de referencia no dando cumplimiento con el requerimiento efectuado mediante el oficio SP/904/2022, se tiene por no presentada la solicitud de mérito, actualizando el supuesto contemplado en el numeral 17 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, sin que dicha porción normativa señale la necesidad de notificar personalmente a los interesados, ni tampoco por encontrarse dentro de los supuestos contemplados en el numeral 43 del Código en cita.

Se levanta la anterior razón de hechos para los efectos legales conducentes.

Secretario Particular del Presidente Municipal,



Maestro David Cristian Cantero López